En esta tarde de diez de el mes de junio de mil y seis y sinquenta y
sinco años se juntaron en el consejo y ayuntamiento de esta villa
en la casa de el cabildo y sinta miento como lo tienen de uso
y costumbre de se juntar a tratar y conferir las cosas
tocantes al serbicio de su Magd. Con que se ha de la
regir con buena asistencia de los señores Gobernador de la
frontera y D. Antonio de Cano caballero de los hordi
narios desta villa por su Magd. ——
D. Pedro de Cano caballero mayor ——
D. Luis de mora ferrer ——
D. Miguel fernandez guerrero ——
D. Joan muñoz de olo ——
D. Juan muñoz a la jarin ——
Don Joan Martinez guillen ——
Don Bernardino Martinez ——
D. Balthasar ramos ——
D. Alonso de Cano caballero
Don luis de mora ferrer alferez ——
Don Melchor lopez Cano caballero regidores conse
jo y ayuntamiento desta villa como consejo
y en forma de consejo y ayuntamiento la mayor
parte acordaron lo siguiente ——
Que se escriba a don Pedro Martinez de Monsuza de
Jaxima y a don Diego Martinez de Monsuza de
Quesada consejo a cada uno por ——
Dijeron que por cuanto Diego Ceda Peralta fue del
ayuntamiento y muerto. Y conbiene de proveer en
el ofiçio que el dicho Antonio Cien Bengud. y se a los ne
gocios muchos y tiempo de no poder estar con los
y ausencias o enfermedades que como se
como dicho los negocios y haziendas se muchos y
precisamente es necesario que a de haber ayuntam
ta miento y por esta razon y necesidad conbiene
tener no sepan en el oficio de regidor Ceda